



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESSION SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. SERGIO MUÑOZ LÓPEZ

DIRECTOR EN SU CARÁCTER DE
DENOMINADO PREPARATORIA N°19 Poder de Bernal Vizcaíno Díaz Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO
QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno **El Niño** y **La Niña**, que ha causado desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2012 - 2016



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXXI, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que se establece como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, PLANTEL AUTONOMO, con personalidad jurídica y patrimonio UAM, creada bajo la denominación de UNIVERSIDAD AUTONOMA GUERRERO, mediante publicado en el 1975 el dia 09 de SEPTIEMBRE.

b) Su representante, el C. Sergio Muñoz Lopez, en su carácter de Director, cuenta con las facultades para suscribir el presente INMUEBLE, de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle 102B1do S/N, Guerrero, Código Postal 41600, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugios Temporales.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

~~Preparatoria 1714~~ ubicado en Calle 1 Torrida S/N, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle 1 Torrida S/N / EL LIBRONIENTO, Barrio De San Lázaro
SAN LUIS ACATIÁN.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se compromete a prestar de manera gratuita el bien que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de SAN LUIS ACATLÁN GRO, Guerrero a los 06 días del mes de MARZO del dos mil 2020.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

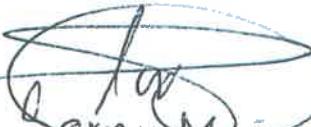
**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS



UNIDAD
ACADEMICA
PREPARATORIA
No. 14
SAN LUIS
ACATLÁN, GRO.
DIRECCIÓN
CLAVE:
12NIRH0025P

POR "EL REPRESENTANTE"



C. Mr. Bernardo Moreno, Jr.

TESTIGO

C. Sandra de Jesus Moreno

TESTIGO

C. Juan Antonio Corrillo Jr.

**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

Riesgo	Evaluación General	Riesgo estructural		DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS	
		Riesgo	Efecto	Indicador	Objetivo
Huachinango en río					
Infracciones de permisos					
Infracción de uso de río		X			
Cobres en el río		X			
Cobre en columnas					
Datos en vigas					
Datos en muros de cáriz					
Datos en tubos					
Datos fluviales					
Otros					

Riesgo	Evaluación General	Riesgo no estructural		DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS	
		Riesgo	Efecto	Indicador	Objetivo
Obstrucción pluvial o estiaje con daño					
Ventana en sección					
Líquido					
Paredes					
Puertas					
Elementos que frenan deslizamiento					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones infraestructurales					
Otros					

Riesgo	Evaluación General	Riesgo no estructural		DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS	
		Riesgo	Efecto	Indicador	Objetivo
Obstrucción pluvial					
Pintura, aplicada correcta					
Vidrio, doméstico vidrio, etc.					
Asbesto, plomo, básculas, etc.					
Partes móviles de máquinas					
Otros riesgos interiores					

Riesgo	Evaluación General	Riesgo no estructural		DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS	
		Riesgo	Efecto	Indicador	Objetivo
Tortas o celulas de cera fundida					
Problemas de agua de drenaje					
Transformadores					
Arboles y/o portales grandes					
Cables con mucha circulación					
Construcciones verticales de ladrillo					
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivas					
Terminales ferroviarias y marítimas					
Banda cár. altura 1,50-1,55, 2,2, 2,76					
Bandas con diferencia entre cambio mayor 1 a 3 en caso de exceder 10 m de longitud	X	X	X		
Otros					



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN

CARACTERÍSTICAS

REVISÓ: Ma. Del Carmen González Basurto